



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0117-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de diciembre de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Oficio N° 0245-2022/MDV-GDUI y el Memorando N° 01795-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Oficio N° 000608-2022-GRC/GGI (DC N° 49905-2022) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 748-2022/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 2206-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Memorando N° 141-2022/MDV-GPLP-SGP e Informe N° 2105-2022-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 036-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 521-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 4047-2022 y N° 4571-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 046-2022-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la aprobación y autorización al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps a suscribir el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la elaboración del expediente técnico y fase de ejecución del proyecto de inversión pública, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que *las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración o contratos por los medios legalmente admisibles;*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0117-2022/MDV-CDV**

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que, respecto a *los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*



Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece respecto a la *ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:*

- "89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada.
- 89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objetivo orientar correctamente el uso de los recursos del estado que se encuentran destinados a la inversión para brindar servicios y dotar de la infraestructura necesaria a nuestro País;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2020/MDV-CDV de fecha 30 de julio de 2020, el Concejo Municipal aprobó la celebración del Convenio N° 001-2020-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene como objeto coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que benefician a la población chalaca. Asimismo, estipula en la cláusula décima que la vigencia del referido Convenio será a partir del día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022;



Que, a través del Oficio N° 0245-2022/MDV-GDUI de fecha 18 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala a la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao que, en atención al D.S. N° 31441-2022 presentado por la Secretaria General del A.H. AVIMAPA; así como, el Informe N° 1526-2022/MDV-GDUI-SGOP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 000647-2022/MDV-GDUI-JEEP-MTCR de la Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos, los cuales señalan que luego de realizada la verificación del cumplimiento del objeto del Convenio N° 014-2021-GRC en el Banco de Inversiones; emiten opinión técnica favorable respecto a la factibilidad de suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional el cual tiene como objeto, delegar las funciones de competencia exclusiva de esta entidad edilicia, para el desarrollo de la fase de ejecución que comprenda la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del Proyecto de Inversión: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. AVIMAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO / CUI N° 2552917.** En ese sentido, remiten la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional conformada por un ejemplar original de nueve (9) folios, agradeciéndole se sirva disponer su revisión y emitir opinión técnica para la viabilidad de su suscripción, así como priorización por parte de su Gerencia General Regional;



Que, con el Oficio N° 000608-2022-GRC/GGI de fecha 08 de noviembre de 2022, signado con el DC N° 49905-2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla en virtud a la Resolución Gerencial General Regional N°111-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de mayo del 2021, que aprueba la Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios, se remita el Acuerdo Concejo aprobatorio, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes de suscripción del convenio para la fase de ejecución del referido Proyecto de Inversión Pública "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de A.H. Avimapa de Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento del Callao, para la Formulación del Expediente Técnico y Ejecución de Obra;





### ACUERDO DE CONCEJO N° 0117-2022/MDV-CDV

Que, a través del Proveído N° 4047-2022 de fecha 09 de noviembre, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a fin de que se sirva remitir la información solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura en relación a la propuesta de Convenio;

Que, mediante Informe N° 748-2022/MDV-GDUI-JEEP de fecha 28 de noviembre de 2022, la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos señala a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que por medio del Informe N° 000647-2022/MDV-GDUI-JEEP ha emitido opinión técnica favorable respecto a la suscripción del Convenio Especifico, el cual reitera y recomienda solicitar opinión legal al área encargada y proceder con la solicitud de emisión del Acuerdo de Concejo, para continuar con el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, por medio del Memorando N° 01795-2022/MDV-GDUI de fecha 29 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita opinión presupuestaria respecto a la viabilidad de suscripción de la propuesta de Convenio Especifico con el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la elaboración del expediente técnico y fase de ejecución del proyecto de inversión pública: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías local del A.H. AVIMAPA del distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao, con CUI N° 2552917, requiriendo su posterior derivación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que conforme a sus competencias funcionales, proceda a emitir opinión legal y de esta manera brindar continuidad al trámite de aprobación a través del Concejo Municipal;

Que, a través del Memorando N° 141-2022/MDV-GPLP-SGP de fecha 30 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Presupuesto solicita a la Subgerencia de Planificación e Inversiones que, en base a las funciones orgánicas inherentes de la Subgerencia de Planificación e Inversiones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, funciones y asimismo de las responsabilidades de la OPMI, de las normas y directivas vigentes del Sistema de Inversión Pública, tenga a bien disponer comunicar si el indicado proyecto de inversión que forma parte del convenio propuesto generaría duplicidad con otras intervenciones de inversión que se ejecutan en el presente año fiscal o en los proyectos priorizados en el presupuesto participativo 2022 con ejecución en el 2023, asimismo si la iniciativa de intervención materia de autos se encuentra acorde con una brecha de infraestructura y de acceso de servicios públicos en inversiones para el Distrito de Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 036-2022/MDV-GPLP-SGPI de fecha 01 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Planificación e Inversiones emite a la Subgerencia de Presupuesto la opinión presupuestaria, propuesta de Convenio Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla del proyecto con código único N° 2552917, el cual señala entre otros, lo siguiente:

- En relación a lo solicitado, se informa que la inversión con Código único N° 2552917; en singular no se encuentra comprendida entre las inversiones que se viene ejecutando en el presente ejercicio fiscal, y tampoco es una de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo 2022 a ejecutarse en la ejecución fiscal del 2023.
- Cabe precisar que el análisis de duplicidad de inversiones, es competencia de la Unidad Formuladora UF, ello de acuerdo a lo señalado en la "Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión"; del año 2022, que indica:
  - ✓ La Unidad Formuladora UF puede iniciar el registro de un proyecto de inversión en el Módulo del Banco de Inversiones siempre que verifique que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión DUPLICADO (con el mismo objetivo central, beneficiarios, área de inversión y activos respecto al PI que se pretende registrar).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0117-2022/MDV-CDV**

➤ La institucionalidad registrada de las Inversiones en mención es: para la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, Unidad Formuladora UF y Unidad Ejecutora de Inversiones UEI son:

- ✓ Nombre de la OPMI: OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL CALLAO
- ✓ Nombre de la UF: UF DE LA GOBIERNO REGIONAL CALLAO
- ✓ Nombre de la UEI: UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL CALLAO

➤ El proyecto de Inversión formulado se encuentra alineado con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por el Sector correspondiente y aprobados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, siendo los siguientes:

- ✓ Tipología de los proyectos  
PISTAS Y VEREDAS
- ✓ Servicio Público con Brecha identificada y priorizada:  
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
- ✓ Indicador de brechas de acceso a servicios  
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS

➤ El proyecto con Código único N° 2552917; se encuentran programados en la PMI del Gobierno regional del Callao PMI 2023-2025.

➤ El Proyecto de Inversión; se encuentra Activo; Viable y no cuenta con Expediente Técnico o Documento Equivalente.

➤ La Inversión se encuentra alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

➤ Las inversiones registran como operadores en el Banco de Inversiones a la OPMI; UF y UEI al Gobierno Regional del Callao.

Que, a través del Informe N° 2105-2022-MDV/GPLP-SGP de fecha 01 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Presupuesto, emite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la opinión presupuestaria, propuesta de Convenio Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla del proyecto con código único N° 2552917, el cual señala entre otros, lo siguiente:

➤ Por lo expuesto, se tomó conocimiento del objeto de la solicitud materia de autos, por lo cual se precisa que tratándose de la propuesta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla con relación a la autorización a favor de LA REGION de asumir las funciones de Unidad Ejecutora de inversiones para la ejecución de la obra y la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública identificado con CUI N° 2552919.

➤ El desarrollo de los objetivos conducentes materia de autos no implica la incidencia presupuestaria y financiera respecto a Transferencias Financieras con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la fase de ejecución del ciclo de inversiones para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra del proyecto de inversión propuesto, ya que esta acción será financiada por la Región.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0117-2022/MDV-CDV**

- En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto informa la opinión técnica favorable en relación a la propuesta de convenio y en sujeción estricta a la base legal expuesta en el presente informe, acción que no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente y formalidades requeridas en la utilización financiera de los recursos asignados, correspondiendo a cada área orgánica que forme parte de los procedimientos inherentes en las diferentes fases del ciclo inversión, verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso y dentro de las competencias correspondientes.

Que, mediante Memorando N° 2206-2022/MDV-GPLP de fecha 01 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2105-2022-MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el mismo que hace suyo las conclusiones, recomendaciones, lo traslada para su opinión legal y prosecución del acto administrativo correspondiente;

Que, por medio del Informe Legal N° 521-2022/MDV-GAJ de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a los párrafos expuestos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta LEGALMENTE VIABLE poner a disposición del Honorable Concejo Municipal, a fin de que apruebe la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, mediante el cual la Municipalidad autoriza y delega funciones de competencia exclusiva a favor de la Región para el desarrollo la fase de ejecución del proyecto de inversión "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales A.H. AVIMAPA del Distrito de Ventanilla con CUI N° 2552917.

Que, se derivan los actuados a su Despacho, a fin de que, en atención a las atribuciones establecidas como órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, disponga ante la Secretaría General salvo mejor parecer, la elevación de los actuados al Concejo Municipal en el marco de sus atribuciones para la aprobación correspondiente, en atención al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo deberá facultarse al señor Alcalde del Distrito de Ventanilla la Suscripción del Convenio materia de autos.

Que, a través del Proveído N° 4571-2022 la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos a la Secretaría General a efectos de brindar las acciones administrativas correspondientes;

Que, por medio del Dictamen N° 046-2022-MDV-CAL de fecha 21 de diciembre de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la elaboración del expediente técnico y fase de ejecución del proyecto de inversión pública: Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del A.H. AVIMAPA, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao, con CUI N° 2552917.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la elaboración del expediente técnico y fase de ejecución del proyecto de inversión pública: Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del A.H. AVIMAPA, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao, con CUI N° 2552917.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0117-2022/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 046-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la elaboración del expediente técnico y fase de ejecución del proyecto de inversión pública: Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del A.H. AVIMAPA, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao, con CUI N° 2552917.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 046-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la elaboración del expediente técnico y fase de ejecución del proyecto de inversión pública: Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del A.H. AVIMAPA, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao, con CUI N° 2552917.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abg. RICARDO RODRIGUEZ CARO  
SECRETARIO GENERAL